



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 035-2015-AMAG/DG

Lima, 12 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N°331 – 2015 – CG/CEDS, de fecha 20 de mayo del 2015, publicado en el portal de la Contraloría General de la República en la misma fecha, mediante el cual se designa a la Sociedad de Auditoría Alvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil, para realizar la Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de la Academia de la Magistratura, correspondiente a los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, y;

CONSIDERANDO:

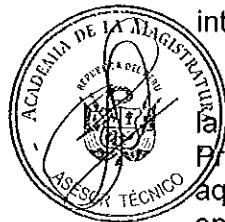
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Directiva N° 006 - 2015 - CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137 - 2015 - CG, la Contraloría General de la República aprobó la designación de la Sociedad de Auditoría mencionada en el visto quien tendrá a cargo la auditoría a los estados presupuestarios y financieros de la Academia de la Magistratura correspondiente a los Años Fiscales 2013, 2014 y 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.9 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad. Dicha Comisión especial de Cautela deberá estar integrada además por el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad que éste designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, señala la Directiva que se encuentran impedidos de conformar la Comisión, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativa a auditar;

Que, la Comisión de Cautela deberá cumplir con las funciones señaladas en la mencionada Directiva y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República;





Academia de la Magistratura

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que formalice la conformación de la Comisión Especial de Cautela;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006 - 2015 - CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137 - 2015 - CG, en uso de sus atribuciones y facultades que le competen en virtud de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión Especial de Cautela, la misma que quedará conformada por los siguientes miembros:

Lic. Luis Nolberto Cocha Zamata	Presidente
Abog. Ramón Mujica Zevallos	Miembro
Abog. Margot Cuadros García	Miembro



Artículo Segundo.- La Comisión Especial conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 006 - 2015 - CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137- 2015- CG y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- Las áreas deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a documentación e información solicitada por la Sociedad de Auditoría.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General